SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013). Bitácora: 12/S5-0105/11/15.

III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 4. Dirección particular de personas físicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto

VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1727/2015
BITÁCORA: 12/S5-0105/11/15

Chilpancingo, Guerrero, 14 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibí Original
16 de diciembre 15
Margarita Chávez Organista

C. JUAN LEYVA BRAVO
PROPIETARIO DEL PREDIO "LA CAÑADA"

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Noviembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Diciembre de 2014 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. 132.SGPARN.UARRN.1386/2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Juan Leyva Bravo	Predio Particular "La Cañada"	568.46	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECIBIDO
12 ENE 2016
11:20 Hrs
DELEGACION ESTATAL GRO.
CHILPANCINGO, GRO.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: La Cañada

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	440427	1921710
2	440456	1921392
3	440659	1921082
4	440462	1920811
5	440234	1920582

6	440240	1920552
7	440239	1920406
8	440211	1920135
9	442114	1919369
10	442297	1920034
11	443193	1920841
12	443441	1922189
13	440495	1921718
14	440991	1921715

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Predio Particular "La Cañada"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	76.78	1220.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	241.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus oocarpa	76.78	1392.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus oocarpa	0	318.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus candicans	76.78	148.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus candicans	0	20.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus glaucescens	0	41.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus glaucescens	76.78	266.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	43.36	1683.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus oocarpa	0	358.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus candicans	43.36	309.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus candicans	0	43.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus glaucescens	43.36	95.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus glaucescens	0	11.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Predio Particular "La Cañada"

6,151.960

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
Predio Particular "La Cañada"	120.14 (ciento veinte punto catorce)	6,151.960 (seis mil ciento cincuenta y unopunto noventa y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Particular "La Cañada"	D-12-029-CAÑ-001/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GPC 07

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: GRO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. LA ANUALIDAD 2/10 (2016), COMPRENDE LAS SIGUIENTES UMM: 1101, 1201, 1301, 1501, 1502, 1601, 1602, 1701, 1702, 1703 Y 1701.

10. LA ANUALIDAD 2/10 (2016), COMPRENDE LAS SIGUIENTES UMM: 1801, 1802, 1901 Y 1902.

11. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá cumplir con las actividades de protección contra incendios forestales, reforestación y restauración y conservación de suelo, dando cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables.

12. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30 %.

13. LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL DEL PREDIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, ES POR CAUSAS ECONÓMICAS, POR LA RAZÓN QUE LA ANUALIDAD 2016 (1/10) NO SE EJERCIÓ POR POR EL MOTIVO DE NO CONTAR CON CAMINOS Y BRECHAS DE SACA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES POR LA ACCIDENTADO DEL TERRENO EN EL INTERIOR DEL PREDIO, POR LO QUE SE PROPONE APROVECHAR LAS UNIDADES MÍNIMAS DE MANEJO Y SUS RESPECTIVAS POSIBILIDADES QUE CORRESPONDIAN A LA ANUALIDAD 1/10 (2015) PARA APROVECHARSE EN LA ANUALIDAD 2/10(2016), EL RESTO DE PLAN DE CORTA NO SE MODIFICA QUEDANDO COMO SE PROPUSO EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUERRERO

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. C.c.p.- Lic. Guillermo Schiaffino Pérez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. guillermo.schiaffino@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG